

con la consiguiente asunción de su tutela por ministerio de la Ley. Y constituir el acogimiento residencial del menor, que será ejercido por la dirección del centro acordado.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 8 de mayo de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 8 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 8 de mayo de 2001, de la Delegada Provincial de Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Inmaculada Gil Ocaña y don Alfonso Pomares Maldonado, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de un mes ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 20 de marzo de 2001, acordando constituir el acogimiento familiar permanente y remunerado del menor R./N. Pomares Gil, mediante la firma de las correspondientes Actas de Obligaciones. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 8 de mayo de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 18 de mayo de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por anuncios de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 18 de mayo de 2001, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación mediante anuncios de Resolución a don José Reche García, al ser desconocido su paradero, al no ser localizado en el domicilio que figura en el expediente incoado a sus hijos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no haberse podido practicar, podrá comparecer en el plazo de un mes ante el Servicio de Atención al Niño de Jaén, sito en C/ Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta (Jaén), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución dictada en fecha 27 de abril de 2001, en los expedientes de protección de menores núms. 83/99 y 84/99, incoado a sus hijos, M.V.R.A. y J.A.R.A., por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar preadoptivo provisional de los menores antes referidos con las personas seleccionadas por esta Delegación Provincial.

Así mismo, se le comunica que contra esta resolución puede interponerse oposición ante los Juzgados de Primera

Instancia de esta capital conforme a lo dispuesto en el art. 780 de la LEC.

Jaén, 18 de mayo de 2001.- La Delegada, Simona Villar García.

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAEN)

RESOLUCION de 24 de mayo de 2001, sobre corrección de errores de las bases para la provisión de la plaza de Cabo de la Policía Local.

Publicadas las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Local de este Ayuntamiento en el BOJA núm. 44, de 17 de abril y BOP núm. 65, de 20 de marzo, y advertido error en las mismas, se subsanan en la forma siguiente:

a) El apartado c) de la base 3.ª (3-1) queda redactado como sigue:

c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

b) Base 6.ª Vocales. Se agregará:

Conforme al art. 16 del Decreto 196/92, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, para la válida constitución del Tribunal, es preciso, al menos, la concurrencia de 4 Vocales y el Presidente y el Secretario.

c) Base 8.ª Se hacen las siguientes modificaciones:

2.º Ejercicio teórico-práctico. Teórico. Se suprime el inciso: «Para su realización se dispondrá de un tiempo máximo de una hora». Práctico. Se suprime el inciso para su realización se dispondrá de 90 minutos.

Se agrega: «Conforme al art. 4 del Decreto 196/92, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, para el 2.º ejercicio teórico-práctico, prueba de conocimientos, los aspirantes dispondrán de un mínimo de 3 horas, que el Tribunal distribuirá a su prudente arbitrio entre la prueba teórica y la práctica.»

d) Base 11.º

En la base 11.º, donde dice: 130 horas, debe decir: 210 horas.

Baeza, 24 de mayo de 2001.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS (SEVILLA)

ANUNCIO sobre aprobación inicial de modificación parcial de las Normas Subsidiarias en la Zona Norte del Plan Parcial A. (PP. 1330/2001).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2001, el documento de modificación parcial de las Normas Subsidiarias en la Zona Norte del Plan Parcial A, redactado por el Arquitecto Municipal don Tomás Solano Franco y promovida a instancia del propio Ayuntamiento, así como el Estudio de Impacto Ambiental, se somete a información pública durante el plazo de un mes desde la publicación de este Anuncio en el último de los siguientes Boletines Oficiales: Boletín Oficial de la Provincia o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar sugerencias y ale-

gaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio (conforme al artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, de Andalucía) disponiéndose también su publicación, a los mismos efectos, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y periódico El Correo de Andalucía.

Burguillos, 10 de abril de 2001.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GAUCÍN

ANUNCIO sobre aprobación Oferta de Empleo Público para el año 2001.

El Pleno de 20 de marzo de 2001, en sesión extraordinaria, aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2001, que a continuación se especifica:

Provincia: Málaga.
Corporación Municipal: Gaucín.
Código Territorial: 29056.

Grupo C:

Clasificación: Escala Administración General.
Subescala: Administrativos.
Número de vacantes: Dos.
Denominación: Administrativo.
Sistema: Concurso-oposición por promoción interna.

Grupo D:

Clasificación: Escala Administración General.
Subescala: Auxiliar.
Número de vacantes: Una.
Denominación: Auxiliar.
Sistema: Concurso-oposición por promoción interna.

Grupo D:

Clasificación: Escala de Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales, clase Policía Local.
Denominación: Policía Local.
Vacantes: Una.
Sistema: Oposición libre.

Gaucín, 23 de mayo de 2001.- El Alcalde, Francisco Corbacho Román.

AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA (CADIZ)

ANUNCIO sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (PP. 1649/2001).

Habiendo sido aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2001, la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, redactadas por el Servicio de Asistencia a Municipios dependientes de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, se exponen al público por período de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Igualmente, se hace saber que se acordó simultáneamente la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación,

edificación y demolición para el suelo afectado por la citada revisión, en cuanto las nuevas determinaciones supongan modificación de las Normas Subsidiarias actualmente en vigor y se opongan o entren en contradicción con ésta, y hasta la aprobación definitiva de la revisión en trámite o durante el plazo de un año como máximo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114.1, en relación con el 102, del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, declarados vigentes en Andalucía por la Ley 1/1997, de 18 de junio, de Medidas Urgentes en materia de Suelo y Ordenación Urbana en Andalucía, así como en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Andalucía.

Grazalema, 28 de mayo de 2001.- El Alcalde-Presidente, Antonio Mateos Salguero.

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (GRANADA)

ANUNCIO de bases.

BASES Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE OPERARIO-NOTIFICADOR

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión de una plaza de Operario-Notificador, del Grupo de Servicios Especiales, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta Pública de Empleo de 2001.

1.2. Está clasificada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo E, nivel 12, dotada con las retribuciones básicas y complementarias que correspondan de conformidad con la legislación vigente y acuerdos municipales.

1.3. La provisión de la misma se efectuará mediante el sistema de oposición libre.

2. Condiciones de los aspirantes.

2.1. Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regule esta materia.

c) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

d) Estar en posesión del Certificado Escolar o equivalente.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado o a la Administración Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad específica prevista en la legislación vigente.

g) Poseer los permisos de conducción de vehículos A y B.

2.2. Todas las condiciones enumeradas deberán cumplirse por los aspirantes el último día en que finalice el plazo de presentación de instancias, excepción hecha de la detallada en el apartado e), que habrá de referirse a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.